RESOLUCIÓN DECANAL Nº 306-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 03 de agosto de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº 2327569, Nº 2317226 y Nº 2332276 de fecha 18 de mayo, 13 de marzo y 06 de junio de 2023 presentado por los egresados **MARIELLY PALOMINO MARTINEZ, PITER GONZALES CACERES y LIS VIOLETA RONDINEL PEÑA** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2327569 (18-05-2023) de la egresada MARIELLY PALOMINO MARTINEZ
Solicitud Nº 2317226 (13-03-2023) del egresado PITER GONZALES CACERES
Solicitud Nº 2332276 (06-06-2023) de la egresada LIS VIOLETA RONDINEL PEÑA

Que, mediante Dictamen Nº 012, Nº 024 y Nº 027-2023-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 12 de junio de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. William Yupanqui Pillihuamán y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados MARIELLY PALOMINO MARTINEZ, PITER GONZALES CACERES y LIS VIOLETA RONDINEL PEÑA, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 012, Nº 024 y Nº 027-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 31 de julio de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Juan Alberto Huaripuma Vargas, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

MARIELLY PALOMINO MARTINEZ
PITER GONZALES CACERES
LIS VIOLETA RONDINEL PEÑA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados (03)
Archivo

JGM/bdcl